



Resolución de Secretaría General N° 00082-2024-MINAM

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000733-2024-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; el Memorando N° 02032-2024-MINAM/SG/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00342-2024-MINAM/SG/OGRH-UFGEC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00963-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca el SERVIR para dicho fin; además, precisa que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizará las coordinaciones con el área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia de la entidad, una vez aprobado el documento por las instancias respectivas;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 012-2019-MINAM, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio del Ambiente; y mediante Resolución de Secretaría General N° 148-2022-MINAM, se aprueba la modificación del citado Manual;

Que, la Directiva N° 003-2024-SERVIR/GDSRH “Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR/PE, cuyo objeto es establecer los criterios técnicos y procedimientos necesarios para el diseño, validación y aprobación de perfiles de puestos y/o cargos, así como la elaboración, validación, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) en las entidades públicas, establece en su artículo 33 lo siguiente:

“(…)

33.1 *Se considera una modificación del MPP la aplicación de al menos uno de los siguientes supuestos:*

- a. *Creación de perfiles de puestos de la Sección N° 1 motivados por la modificación del CPE, la cual incrementa o reduce posiciones. Dicha variación de posiciones tiene que estar validada en la estructura de recursos humanos o en el CPE vigente, de acuerdo a la directiva sobre la materia.*
- b. *Variación de las funciones y/o requisitos de los perfiles de la Sección N° 1. En cuanto a la misión y/o funciones, estas modificaciones pueden cambiar su sentido, propósito y/o alcance. En cuanto a los requisitos, estas modificaciones pueden cambiar las condiciones de ingreso al puesto.*
- c. *Creación de perfiles de cargos bajo alguna CE dispuestos en la Sección N° 2 del MPP. La aplicación de este supuesto requiere de la habilitación con una norma con rango de Ley o norma reglamentaria de una Ley.*
- d. *Creación de perfiles de cargos, diferentes a alguna CE, en atención al marco habilitante para su inclusión en la Sección N° 2 (norma sustantiva con rango de ley, mandato judicial, o alguno otro que se evalúe pertinente).*
- e. *En el caso de variación en las denominaciones de los órganos y/o unidades orgánicas que afecte clasificación, subnivel o subcategoría de puestos y/o cargos, estas deben estar motivadas por la modificación del ROF o MOP, según corresponda.*

33.2 *En caso existan otras acciones diferentes a las descritas, la entidad pública puede consultar a la GDSRH para determinar si las acciones a realizar son consideradas dentro del presente artículo, ello de acuerdo con las responsabilidades de SERVIR, establecidas en el artículo 6 de la presente directiva.”*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 021-2023-MINAM, se aprobó la última actualización de la Dotación de servidores civiles del Ministerio del Ambiente, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución de Secretaría General;

Que, en ese contexto, con Oficio N° 00701-2024-MINAM/SG, la Secretaría General del Ministerio del Ambiente, remite al SERVIR la propuesta de modificación del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio del Ambiente, para la revisión y opinión técnica favorable correspondiente;

Que, ante ello, mediante Oficio N° 000733-2024-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, traslada el Informe Técnico N° 000292-2024-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual concluye que, la propuesta de modificación del Manual de Perfiles de Puestos remitida, satisface los aspectos normativos y metodológicos establecidos por la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, por lo que emite opinión técnica favorable y recomienda proceder con la aprobación de la modificación del citado instrumento de gestión;

Que, a través del Memorando N° 02032-2024-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0342-2024-MINAM/SG/OGRH/UFGEC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el cual se propone la modificación del MPP del MINAM, señalando que se ha cumplido con la metodología establecida en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, correspondiendo que el Titular de la Entidad apruebe la modificación del Manual de Perfiles de Puestos del MINAM;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Ambiente, por lo que le corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de perfiles de Puestos”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio del Ambiente, que en Anexo N° 01: Sección 1 y Anexo N° 02: Sección 2 de Puestos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y sus Anexos en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mariano Miguel Castañeda Ferradas
Secretario General (e)

Número de Expediente: 2024121511